OFICINA JURÍDICA Y CONTRACTUAL

CIRCULAR INFORMATIVA No. 03

DE: OFICINA JURIDICA Y CONTRACTUAL - UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

PARA: ORDENADORES DEL GASTO
SUPERVISORES
DECANOS
DIRECTORES DE PROGRAMA
PERSONAL ADMINISTRATIVO
CONTRATISTAS
COMUNIDAD UNIVERSITARIA

ASUNTO: ***PLAZO PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y PARA MODIFICACIONES, CONTRACTUALES***

FECHA: 03 DE AGOSTO DEL 2022

Cordial saludo,

De conformidad con el articulo décimo noveno de la Resolución No. 612 del 28 de junio del 2021*, "la oficina de contratación o quien haga sus veces, una vez tenga la minuta del contrato, requerirá al oferente seleccionado a través de cualquier medio escrito o electrónico, para suscribir el contrato.".*

Por mandato del artículo 53 de la Ley 2105 del 18 de enero de 2022, se estableció que las entidades estatales de régimen especial en pro de los principios de la función administrativa, transparencia, publicidad y gestión fiscal, deben publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el sistema electrónico para la contratación pública –SECOP II-, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del documento**, conforme lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

En concordancia con lo anterior y con el objetivo de acatar dicha disposición de carácter obligatorio para las entidades públicas, se hace necesario que el perfeccionamiento del contrato o firma del mismo se realice **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación**. Siendo así, se hace un llamado al personal encargado de procesos contractuales y contratistas de suscribir los contratos en el término señalado, en concordancia con los nuevos requerimientos de la normativa nacional.

En cuanto al PLAZO PARA MODIFICACIÓN, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES, les recordamos que:

De conformidad con el articulo vigésimo segundo de la Resolución No. 612 del 28 de junio del 2021, *"la solicitud de modificación, adición o prorroga autorizada por el ordenador del gasto deberá ser allegada a la Dirección de Contratación como mínimo con cinco (5) días de antelación al vencimiento del plazo contractual."* Siendo así, se recuerda al personal encargado de procesos contractuales de cada dependencia, y demás personal, de acatar dicha directriz y realizar tales trámites dentro del plazo o término señalado, con el fin de evitar la devolución de documentos.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA.
Directora
Dirección de Contratación
Universidad del Tolima

FOJC/401

ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCIA.
Jefe
Oficina Jurídica y Contractual
Universidad del Tolima

1. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto del 02-09-2013, RAD: 11001-03-06-000-2013-00412-00 (2168).